

DECRETO Nº

522\_\_

TEMUCO. VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de

2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 12 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: IGNACIO ANTONIO FLORES BASTIAS

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la gestión y realización de exámenes, procedimientos y preparación de pacientes en el área de diagnóstico por imágenes en SAR, que sean solicitados por el médico, lo que contempla:

- Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil derivados de la red comunal para Rayos X
- Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil que tengan criterios de urgencia según indicación médica
- Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario SAR según indicación médica
- Elaborar registro de libro de novedades, entrega de tumo y registro estadístico
- Realizar la recepción del usuario, verificar los datos de la orden médica coincidan con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado.
- Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes DE rayos solicitados por el médico tratante.
- Ejecutar exámenes en el área de diagnóstico por imágenes.
- Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante.

Monto Total	\$ 87.900		
Fecha Inicio	13.04.2019	Fecha Término	14.04.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.00	SAR Labranza	

2.- El monto total a cerrendar con cargo al ítem 21.03.959.989.001 "Subprograma 2" es de \$87.900.- (ochenta y siete mil novecientos pesos) con cargo al presopuesto de gastos del área Salud Municipal par

NÓTESE, COMUNIQUES REFRENDI

GUEL ANGEN BECKER ALVEAR AKCALDE

REF. 2230/30-04-19

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

F/NISR/CFV/arg HECKER CONTRACTOR

FEMU